



BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

BOLSA DE TRABAJO — MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

FICHA DE LA CONVOCATORIA

Denominación del puesto	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad / Área	Cultura, Educación y Juventud
Grupo profesional	Grupo IV — Personal de atención directa en el ocio y tiempo libre educativo
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Número de plazas	En función de la ratio inscrita y las necesidades del servicio
Vigencia de la bolsa	3 años desde la publicación de la resolución definitiva

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, conforme al sistema de concurso de méritos.

Los contratos derivados de esta bolsa podrán celebrarse a jornada completa o parcial, según las necesidades del servicio, con destino en la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, para el desarrollo de las actividades que esta organice.

Asimismo, la bolsa servirá para cubrir futuras necesidades temporales derivadas de:

- Sustituciones por bajas por enfermedad u otras causas justificadas.
- Vacantes de naturaleza temporal.
- Refuerzos del servicio ante incrementos extraordinarios de la actividad.



DATOS ESENCIALES DE LA PLAZA	
Denominación	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre
Régimen	Personal laboral temporal
Área	Cultura, Educación y Juventud
Categoría	Grupo profesional IV
Titulaciones habilitantes	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre; Grado o T.S en Ed. Infantil; T.S. Enseñanza y Anim. Socio-deportiva; Grado CCAFD; T.S. Integración Social
Nº de vacantes	Según ratio inscrita/necesidad
Sistema selectivo	Concurso de méritos

BASE SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO Y CONDICIONES LABORALES

2.1. Modalidad contractual

La modalidad de contrato será la de contrato de trabajo de duración determinada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET).

El contrato se extinguirá por la finalización del período estipulado o por la desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la contratación.

2.2. Jornada y horario

La jornada ordinaria será de 37,5 horas semanales o de carácter parcial, en función de las necesidades del servicio. La distribución horaria se fijará por la Corporación y podrá comprender tanto días laborables (de lunes a viernes) como fines de semana, mañana y/o tarde.

2.3. Retribución





La remuneración será la establecida en el convenio colectivo de aplicación vigente para la categoría profesional correspondiente. La formalización del contrato no generará en la persona trabajadora derechos frente al Ayuntamiento más allá de los expresamente reconocidos en el mismo.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para participar en el proceso selectivo serán necesarios los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del TREBEP para los nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional —física y psíquica— para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- Estar en situación de desempleo (inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo) o mantener un contrato de duración determinada con este Ayuntamiento, conforme al artículo 12.7 a) del ET.
- Presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor, expedido antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.

3.2. Titulación habilitante

El/la aspirante deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes o su equivalente:

- a) Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
- b) Técnico/a Superior o Grado en Educación Infantil.
- c) Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.





- d) Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- e) Técnico/a Superior en Integración Social.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán contar con la credencial de homologación expedida por el Ministerio competente y acompañarse de traducción jurada al castellano. La titulación exigida deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en el momento de formalizar el contrato.

Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo y lugar de presentación

Las instancias se presentarán en el modelo que figura como ANEXO I en el plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Simultáneamente, la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Los medios de presentación admitidos son:

- Sede electrónica: <https://valdetorresdejarama.sedelectronica.es/info.0>
- Presencialmente: Registro General del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, en horario de atención al público.

4.2. Documentación a aportar

Junto con la instancia debidamente cumplimentada y firmada, el/la aspirante adjuntará:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica habilitante para participar en la convocatoria.
- Fotocopia del informe de vida laboral actualizado y de los contratos de trabajo o certificados de servicios prestados que acrediten la experiencia profesional alegada.



- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor.

La responsabilidad de la veracidad de la documentación aportada recae exclusivamente en el/la aspirante. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación —en su caso— de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Subsanación de defectos

Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación presentada. Las alegaciones presentadas durante este período serán resueltas en el plazo de tres (3) días hábiles desde su finalización. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Lista definitiva

Vistas las alegaciones, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOCM y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma publicación se indicará la fecha de celebración de la baremación y se designará nominalmente al Tribunal Calificador.

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. Composición y principios



Los órganos de selección serán colegiados y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual.

El Tribunal estará integrado por un mínimo de cinco (5) miembros. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto.

6.2. Composición del Tribunal

CARGO	IDENTIDAD
Presidente/a	D. Víctor Narrillos
Vocal	Dña. María Dolores Villena Nieto
Vocal	Dña. María Jesús Valdeavero Sanz
Vocal	D. Gustavo San Román Borrueco.
Secretario/a	D. Suceso Tribaldos Martínez (Secretario de la Corporación)

6.3. Funcionamiento

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso imprescindible la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá nombrar personal colaborador de apoyo técnico cuando la complejidad del proceso lo requiera, quienes actuarán bajo su dirección sin voto.

BASE SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS

7.1. Procedimiento: Concurso de méritos

El sistema de selección es el concurso de méritos. Los aspirantes serán ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida en los tres apartados siguientes, con una puntuación máxima de 100 puntos:



APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) Experiencia profesional	50 puntos
B) Titulación académica y formación complementaria	40 puntos
C) Entrevista personal	10 puntos
TOTAL	100 puntos

A) Experiencia profesional (máximo 50 puntos)

Se valorará la experiencia acreditada en los últimos cinco (5) años en el puesto de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o categoría equivalente, con un mínimo de un (1) mes para ser computable. La acreditación se realizará mediante vida laboral actualizada acompañada de contratos de trabajo o certificados de servicios prestados.

ÁMBITO	PUNTOS/MES	MÁX. PUNTOS
Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (últimos 5 años)	2 pts./mes	25 pts.
Entidades públicas (últimos 5 años)	1 pto./mes	15 pts.
Entidades privadas / cuenta propia con alta SS (últimos 5 años)	0,5 pts./mes	10 pts.
TOTAL EXPERIENCIA		50 pts.

La suma de los apartados de experiencia en entidades públicas y privadas no podrá superar en ningún caso 50 puntos.

B) Titulación académica y formación (máximo 40 puntos)



Solo se valorarán las titulaciones y cursos adicionales a la titulación exigida para acceder a la convocatoria.
No se computará doblemente la titulación habilitante.

TITULACIÓN	PUNTOS
Grado universitario en: <ul style="list-style-type: none"> Magisterio en Educación Infantil o Primaria Ciencias de la Actividad Física y el Deporte Psicopedagogía / Pedagogía Terapia Ocupacional Educación Social 	20 pts.
Técnico/a Superior en: <ul style="list-style-type: none"> Educación Infantil Animación Sociocultural y Turística Enseñanza y Animación Sociodeportiva Integración Social 	11 pts.
Máster oficial (uno de los siguientes): <ul style="list-style-type: none"> Máster en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención Máster en Educación Especial Máster en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social 	7 pts.
Cursos de formación relacionados con el puesto (máx. 2 pts.): <ul style="list-style-type: none"> De 81 a 150 horas: 0,25 puntos por curso De 151 a 250 horas: 0,50 puntos por curso Más de 251 horas: 0,75 puntos por curso 	2 pts.

C) Entrevista personal (máximo 10 puntos)





El Tribunal convocará a los aspirantes a una entrevista personal orientada a valorar las competencias específicas del puesto: capacidad de organización, habilidades comunicativas y de trabajo en equipo, conocimientos prácticos sobre ocio y tiempo libre educativo, y disponibilidad horaria.

La entrevista se realizará en la fecha indicada en la publicación de la lista definitiva de admitidos/as. La inasistencia no justificada implicará la no valoración de este apartado.

7.2. Desempate

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá atendiendo, por orden sucesivo, a las siguientes puntuaciones parciales:

- f) Mayor puntuación en la entrevista personal.
- g) Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- h) Mayor disponibilidad horaria declarada.

BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes ordenada de mayor a menor puntuación total, con expresión de las puntuaciones parciales obtenidas en cada apartado.

La propuesta de contratación, con indicación del aspirante seleccionado y del orden de prelación para integrar la bolsa, será elevada a la Alcaldía.

Contra las puntuaciones provisionales, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para formular reclamaciones ante el Tribunal.

BASE NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS





Una vez resueltas las reclamaciones, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El acta del proceso selectivo será elevada a la Alcaldía para que apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo, que permanecerá publicada y actualizada en la sede electrónica.

9.1. Documentación a acreditar al ser llamado/a

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto retribuido en ninguna Administración Pública ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor.

Las propuestas de contratación se formalizarán a favor del/la aspirante con mayor orden de prelación disponible. Si el/la designado/a desiste o no cumple los requisitos, se convocará al siguiente en el orden de prelación.

BASE DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

10.1. Vigencia y criterios generales

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres (3) años desde la publicación de la resolución definitiva. Durante su vigencia, el orden de los integrantes no podrá modificarse, salvo por las causas de exclusión previstas en estas bases.

10.2. Llamamiento y notificación

Cuando se produzca una necesidad de cobertura, será llamado el/la aspirante con mayor puntuación disponible en la bolsa. Si no está interesado/a o no resulta localizable, se pasará al siguiente en puntuación.

- La notificación se realizará preferentemente por medios electrónicos.
- En caso de urgencia, podrá efectuarse mediante llamada telefónica, confirmándose por medios electrónicos.





- Si el/la candidato/a está ausente en el momento del primer intento de contacto, se le comunicará la oferta por medios electrónicos, indicando lugar, día y hora para personarse.

10.3. Renuncia y exclusión de la bolsa

La renuncia a una oferta de contratación implicará la exclusión definitiva de la bolsa, salvo que concurra alguna de las causas justificadas indicadas en el apartado siguiente. Si el/la candidato/a rehúsa la oferta verbalmente, dispondrá de veinticuatro (24) horas para comunicar su renuncia y las razones por medios electrónicos; de lo contrario, será excluido/a.

Asimismo, la falta de respuesta en el plazo de cinco (5) días naturales desde la notificación de la oferta determinará la exclusión automática de la bolsa.

10.4. Causas que no producen exclusión (suspensión temporal)

No perderá su turno en la bolsa el/la aspirante que alegue motivadamente no poder aceptar la contratación por alguna de las siguientes causas:

- Incapacidad temporal, acreditada mediante certificado médico o parte de baja.
- Descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento, acreditado con certificado de nacimiento, libro de familia o resolución judicial/administrativa.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Vigencia de contrato de trabajo de carácter temporal, acompañando copia del mismo o del cese/extinción contractual.
- Fuerza mayor apreciada como tal por la Administración.

Desaparecida la causa que motivó la suspensión, el/la aspirante dispondrá de cinco (5) días naturales para comunicarlo al órgano gestor de la bolsa. El incumplimiento de este plazo determinará la exclusión definitiva.

10.5. Contratos de corta duración

Si la persona incluida en la bolsa hubiera sido contratada por este Ayuntamiento para una sustitución de duración inferior a un (1) mes, conservará su turno y orden de prelación en la bolsa.





10.6. Mantenimiento de la situación de desempleo

Para ser llamado/a con posterioridad a partir de una nueva necesidad, el/la aspirante deberá seguir cumpliendo la condición de estar en situación de desempleo o mantener una relación laboral de duración determinada con este Ayuntamiento, que fue el presupuesto habilitante para su inclusión en la bolsa.

No se procederá a nuevas valoraciones de méritos aunque estos se hayan incrementado. El orden de prelación de la lista solo podrá verse modificado por resolución de recurso administrativo o contencioso-administrativo estimado.

BASE UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los/las aspirantes serán tratados exclusivamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones derivadas del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Los actos administrativos que deban publicarse y que contengan datos personales se publicarán conforme a la disposición adicional 7.^a de la citada Ley Orgánica.

Los/las interesados/as podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos por la normativa, ante el Registro del Ayuntamiento.

BASE DUODÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS

Las presentes bases y su convocatoria agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las interesados/as podrán interponer:

- Recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOCM (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).





En lo no previsto en estas bases, se aplicará el TREBEP (RDL 5/2015), el RD 364/1995, el RDL 781/1986 y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA AL MARGEN POR EL
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA**



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE/Pasaporte:		Teléfono:	
Domicilio (calle/plaza, n.º, piso):			
Localidad:		Código Postal:	
Correo electrónico:			
Modo de notificación:	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		

2. EXPONE Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º _____, de fecha _____, relativa a la constitución de una bolsa de trabajo para Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, la persona abajo firmante declara:

<input type="checkbox"/>	Tener la nacionalidad española o equivalente conforme al art. 57 TREBEP.
<input type="checkbox"/>	Poseer la capacidad funcional (física y psíquica) para el desempeño del puesto.
<input type="checkbox"/>	Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
<input type="checkbox"/>	No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni estar inhabilitado/a para funciones públicas.
<input type="checkbox"/>	Estar inscrito/a como demandante de empleo o mantener contrato temporal con este Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	Poseer la titulación habilitante exigida en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor.

3. DISPONIBILIDAD HORARIA

	SÍ	NO	TIPO DE DISPONIBILIDAD



<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios en horario de tarde.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios extraordinarios durante el fin de semana.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios extraordinarios durante la semana (mañana o tarde).

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

	DOCUMENTO
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación habilitante.
<input type="checkbox"/>	Vida laboral actualizada + contratos/certificados de servicios.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de méritos valorables.
<input type="checkbox"/>	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar): _____

5. SOLICITA

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 55 y siguientes del TREBEP (RDL 5/2015, de 30 de octubre), SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

En Valdetorres de Jarama, a ___ de _____ de 20__

Firma del/de la solicitante

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable: Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Finalidad: gestión del proceso selectivo. Legitimación: cumplimiento de obligación legal (Ley 39/2015; art. 55 TREBEP; consentimiento). Derechos: acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la normativa. Información adicional disponible en la sede electrónica.



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Dña _____, con DNI/NIE _____, domicilio en _____, municipio de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.º Que posee la capacidad funcional psíquica y física necesaria para el desempeño habitual de las tareas del puesto de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, no estando afectado/a por ninguna enfermedad o limitación física o psíquica que le impida el ejercicio normal de las funciones inherentes al citado puesto.

2.º Que la presente declaración se formula a los efectos previstos en el artículo 56 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las bases de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

3.º Que queda informado/a de que la falsedad u omisión de datos en la presente declaración podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo y, en su caso, a la responsabilidad que corresponda conforme al ordenamiento jurídico.

En Valdetorres de Jarama, a ___ de _____ de 20__

Firma del/de la solicitante

ADVERTENCIA: Esta declaración responsable sustituye a la presentación de certificado médico en el momento de la solicitud. No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento el reconocimiento médico previo a la formalización del contrato, si así lo estima conveniente.



ANEXO III MODELO DE ACTA DE BAREMACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

DATOS DE LA SESIÓN	
Lugar de celebración:	Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama
Fecha:	_____ de _____ de 20 ____
Hora de inicio:	____:____ horas
Hora de finalización:	____:____ horas
MIEMBROS DEL TRIBUNAL PRESENTES	
Presidente/a:	D./Dña. _____
Vocal 1:	D./Dña. _____
Vocal 2:	D./Dña. _____
Vocal 3:	D./Dña. _____
Secretario/a:	D./Dña. _____

CUADRO DE BAREMACIÓN

Ord.	Apellidos y Nombre	A) Exp. (50)	B) Form. (40)	C) Entrev. (10)	TOTAL (100)	Obs.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Observaciones del Tribunal:





El Tribunal hace constar que la baremación ha sido realizada conforme a las bases de la convocatoria, y que la presente acta refleja fielmente el resultado del proceso.

<p style="text-align: center;">El/La Presidente/a del Tribunal</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p style="text-align: center;">El/La Secretario/a del Tribunal</p> <p>Fdo.: _____</p>
---	---